



CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

234



CONVENIO DE ARRENDAMIENTO PREVENTIVO CONVENIO FINAL

Expediente.- 88/2021

Acreditación de centro privado.- 234

Certificación de prestador de servicio.- 911

Método Alterno.- MEDIACIÓN

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del 14 catorce de octubre del 2021 dos mil veintiuno, ante mí el LIC. JOSÉ MANUEL SAINZ OROZCO, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 911 novecientos once, de fecha 07 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, perteneciente al Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos BARBA CAMPERO Y SAINZ OROZCO ABOGADOS, S.C. con número de acreditación 234 doscientos treinta y cuatro, de fecha 07 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1980, 1983, 1995, 2023, 2039, 2041 y demás relativos con el Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 5 bis, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente que se encuentra citado al rubro, tramitado ante este Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos BARBA CAMPERO Y SAINZ OROZCO ABOGADOS, S.C., ubicado en la finca marcada con el número 5571 de la Calle Franz Liszt, en la Colonia La Estancia, de esta Ciudad de Zapopan, Jalisco, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que han comparecido por una parte [N1-ELIMINADO 1] a quien en adelante se designará como PARTE SOLICITANTE y por otra [N2-ELIMINADO 1] [N4-ELIMINADO 1] a quien con posterioridad se le designará como PARTE COMPLEMENTARIA, asimismo comparece [N3-ELIMINADO 1] quien asiste como TERCERO INTERESADO, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD-----

- [N5-ELIMINADO 1] POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:
  - Que es [N6-ELIMINADO 1] mayor de edad, originario de [N7-ELIMINADO 1] nació el día [N8-ELIMINADO 21]
  - Que se identifica con Credencial de Residencia Permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, con número [N9-ELIMINADO 8] número [N10-ELIMINADO 8] de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.
  - Que su domicilio es en [N11-ELIMINADO 2]  
[N12-ELIMINADO 2]
  - Que Sí sabe leer y escribir, en pleno uso de sus facultades mentales y libre de toda coacción para celebrar el presente convenio.



CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

234



5. Que su estado civil es **casado**, de ocupación **Ingeniero**, quien en lo sucesivo será **"LA PARTE SOLICITANTE"**.

II.- [N13-ELIMINADO 1] POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es de nacionalidad [N14-ELIMINADO 2] mayor de edad, originario de [N15-ELIMINADO 20]

[N16-ELIMINADO 20] donde nació el [N17-ELIMINADO 21]

[N18-ELIMINADO 21]

2. Que se identifica con **credencial para votar**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [N19-ELIMINADO 11] número [N20-ELIMINADO 15] y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.

3. Que su domicilio es en la finca ubicada en [N22-ELIMINADO 65]

[N21-ELIMINADO 65]

4. Que SI sabe leer y escribir, en pleno uso de sus facultades mentales y libre de toda coacción para celebrar el presente convenio.

5. Que su estado civil es [N23-ELIMINADO 2] **Empresario**, quien en lo sucesivo será **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**.

III.- [N24-ELIMINADO 1] POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

1. Que es **mexicano**, mayor de edad, originaria de [N25-ELIMINADO 20] donde nació el día [N26-ELIMINADO 21]

2. Que se identifica con **credencial para Votar**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave electoral [N27-ELIMINADO 11] y con numero [N28-ELIMINADO 15] de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.

3. Que su domicilio es en [N30-ELIMINADO 2]

[N29-ELIMINADO 2]

4. Que SI sabe leer y escribir, en pleno uso de sus facultades mentales y libre de toda coacción para celebrar el presente convenio.

5. Que su estado civil es [N31-ELIMINADO 25] **Empresario**, quien en lo sucesivo será **"EL TERCERO INTERESADO"**.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:



CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

234



-----DECLARACIONES-----

1.- Declara la solicitante bajo protesta de conducirse con verdad, tener la libre disposición de la finca ubicada N32-ELIMINADO 65

N33-ELIMINADO 65

N34-ELIMINADO 65 lo cual acredita con el siguiente documento comprobante de pago del impuesto predial con cuenta N35-ELIMINADO 102 por Tesorería Municipal de Guadalajara Jalisco con numero de folio N36-ELIMINADO 102. **Misma que previo a cotejo con su original se anexa al presente escrito, con las siguientes medidas y linderos:**

N37-ELIMINADO 65



N38-ELIMINADO 65

- 2.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara la parte solicitante, que con fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, celebró contrato de arrendamiento con la parte complementaria y el Tercero Interesado, respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho contrato de arrendamiento se anexa al presente convenio final.
- 3.- La parte complementaria bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que con fecha 15 quince de noviembre del 2021 dos mil veintiuno le será entregada la posesión física del inmueble materia del presente convenio.



CENTRO PRIVADO DE  
JUSTICIA ALTERNATIVA

234



4.- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento a que alude la declaración segunda del presente; Lo anterior, tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO.

5.- Que desde este momento designan al prestador de servicios alternos dentro del presente convenio al Licenciado **JOSÉ MANUEL SAINZ OROZCO** para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan como domicilio para oír y cualquier tipo de notificaciones en el domicilio marcado con el número 5571 cinco mil quinientos cincuenta y uno, en la Colonia La Estancia, ciudad Zapopan, Jalisco.

6.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno de **Mediación** a efecto de llegar a acuerdo que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa.

7.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio.

8.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAUSTRAS-----

**PRIMERA. – OBJETO.-** Ambas partes comparecen a fin de dar su consentimiento respecto a los lineamientos para dar por terminado (entrega y pago) del Contrato de Arrendamiento que los une respecto a la finca ubicada en N39-ELIMINADO 65

N40-ELIMINADO 65 y por ende poner en posesión física, jurídica y material al arrendador del inmueble descrito en la parte declarativa del presente convenio.

**SEGUNDA.- LAS PARTES** se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente convenio final.

**TERCERA. – PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE.-** Ambas partes hemos acordado como fecha límite de entrega física, jurídica y material del inmueble el día **14 catorce de noviembre del 2022 dos mil veintidós.**

**CUARTA. – INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-** LAS PARTES manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL TERCERO INTERESADO" además los siguientes supuestos:



CENTRO PRIVADO DE  
JUSTICIA ALTERNATIVA

234



- I. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.
- II. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE.
- III. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Incumpla con el pago de tan solo **un mes** de renta o no lo haga en los términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe EL INMUEBLE al término de la vigencia del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito.
- V. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" varíe EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por "LA PARTE SOLICITANTE".
- VI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, traspase, ceda o disponga EL INMUEBLE.
- VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños a EL INMUEBLE.
- VIII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL TERCERO INTERESADO" no den cumplimiento a los reglamentos correspondientes.
- IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL TERCERO INTERESADO" hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- X. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL TERCERO INTERESADO" incumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- XI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL TERCERO INTERESADO" cayeran en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de EL INMUEBLE.

**QUINTA.- CLAUSULA DE EJECUTABILIDAD.-** En el caso de que llegue el día que se pactó para desocupar totalmente el inmueble y esto no se haya verificado por cualquier causa, se procederá a la ejecución de lo pactado en este convenio, relativo a la desocupación del inmueble.

Así mismo las partes pactan que en caso de MORA EN EL PAGO de la renta y de que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" incurra en mora en el pago de rentas en el lugar y tiempo convenidos en este contrato, motivará que deba de pagar a la "**PARTE SOLICITANTE**" por concepto de interés moratorio, un 3.5% tres punto cinco por ciento mensual sobre saldos insolutos, a partir del día siguiente den que debió de realizar el pago correspondiente.

**SIXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.



CENTRO PRIVADO DE  
JUSTICIA ALTERNATIVA

234



**SÉPTIMA.** - En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha **11 once de octubre del 2021 dos mil veintiuno** se sujetaran y acogen a las siguientes

**CLAUSULAS DE EJECUCIÓN:**

1. LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa.
2. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con LA PARTE SOLICITANTE.
3. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de LA PARTE COMPLEMENTARIA o del TERCERO INTERESADO en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos LA PARTE COMPLEMENTARIA sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de LA PARTE COMPLEMENTARIA, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare LA PARTE COMPLEMENTARIA, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por LA PARTE SOLICITANTE.
6. Una vez realizado el lanzamiento de LA PARTE COMPLEMENTARIA, se deberá poner a LA PARTE SOLICITANTE en posesión del bien inmueble, a efecto de que



CENTRO PRIVADO DE  
JUSTICIA ALTERNATIVA

234



desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

8. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la PARTE COMPLEMENTARIA abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la PARTE SOLICITANTE podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la PARTE SOLICITANTE, hasta que la PARTE COMPLEMENTARIA los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria.

**OCTAVA.** - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- CASUISTICA DE APLICACIÓN.-**

**A)** En caso de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no hiciera la entrega física y jurídica del inmueble materia de este instrumento al finalizar la vigencia del mismo, deberá de pagar a **"LA PARTE SOLICITANTE"** la cantidad que resulte de adicionar un 50% cincuenta por ciento de la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.** Las partes ratifican que el Contrato de arrendamiento es celebrado de BUENA FE, concediendo por lo tanto **"LA PARTE SOLICITANTE"**, el uso y goce del inmueble objeto del arrendamiento a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, el cual deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, libera a **"LA PARTE SOLICITANTE"** de toda responsabilidad penal en la que pudiera verse involucrado, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble materia de arrendamiento relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: narcotráfico, secuestro, robo de vehículo, trata de personas o cualquier otro contenido en el artículo 1º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.



CENTRO PRIVADO DE  
JUSTICIA ALTERNATIVA

234



**DÉCIMA PRIMERA. – SENTENCIA EJECUTORIADA.** Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TÍTULOS.-** Los nombres o títulos que cada cláusula presenta, son únicamente con el fin de facilitar la identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenidos que las mismas refieran.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDOS EXTRA CONTRACTUALES.-** Ambas partes coinciden en que cualquier acuerdo previo que no conste en el presente acuerdo, se tendrá por sustituido en el presente documento, y cualquier acuerdo posterior a la firma del presente convenio deberá constar en convenio por escrito y firmado por ambos contratantes en un procedimiento de remediación ante este Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos **BARBA CAMPERO Y SAINZ OROZCO ABOGADOS, S.C.** con número de acreditación 234 doscientos treinta y cuatro, y que sin dicha formalidad no tendrá valor ni fuerza obligatoria para las partes cualquier acuerdo verbal, telefónico, electrónico u otro similar.

**RATIFICACIÓN.-** Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el prestador del servicio actuante en este acto.

**COPIAS CERTIFICADAS.-** Por otra parte, se solicita que una vez que se haya validado el presente acuerdo de voluntades, se expida a favor de **"LAS PARTES"**, 2 tantos de copias certificadas del acuerdo que recaiga al presente convenio mediante el cual se **SANCIONE** este instrumento. Así mismo, y previo al pago de los derechos correspondientes se expida para **"LAS PARTES"** 2 tantos de copias certificadas del presente convenio, así como de la validación y sanción del mismo.

**AUTORIZADOS.-** Asimismo autorizamos a los N41-ELIMINADO 1 y N42-ELIMINADO 1 para que indistintamente recojan cualquier tipo de notificaciones y documentos relacionados con este trámite y sanción.

Lo anterior a efecto de que se resuelva conforme a derecho corresponda y en su caso proceda con la sanción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa, y su correlativo el numeral 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación.



CENTRO PRIVADO DE  
JUSTICIA ALTERNATIVA

234



UNA VEZ QUE LAS PARTES LEYERON EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADOS PLENAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA ANTE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO EN CINCO TANTOS, QUEDANDO UN JUEGO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, OTRO PARA EL ARCHIVO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN Y UNO PARA EL REGISTRO DE LEY ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, VA EN **10 DIEZ** PÁGINAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE **ZAPOPAN**, JALISCO.

N43-ELIMINADO 6

**PARTE SOLICITANTE**

N44-ELIMINADO 1

N45-ELIMINADO 6

**PARTE COMPLEMENTARIA**

N46-ELIMINADO 1

N47-ELIMINADO 6

**PARTE TERCERO INTERESADO**

N48-ELIMINADO 1

PRESTADOR DEL SERVICIO  
LIC. JOSÉ MANUEL SAINZ OROZCO  
Certificado por el Instituto de Justicia  
Alternativa del Estado de Jalisco  
Número 911.

**SANCIÓN DE CONVENIO**

Expediente IJA: VAL/13523/2021  
Expediente Centro: 88/2021

**GUADALAJARA, JALISCO A 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

**VISTO** el convenio celebrado el día 14 catorce de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por N50-ELIMINADO 1

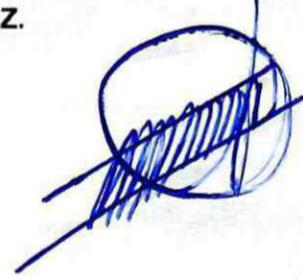
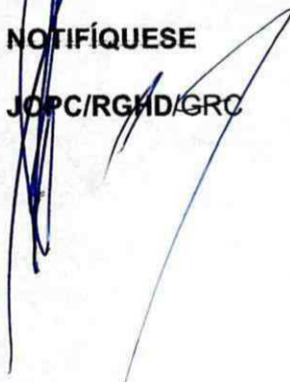
ante el prestador del servicio JOSÉ MANUEL SAINZ OROZCO con número de certificación 911, adscrito al centro acreditado con número 234, denominado 234 BARBA CAMPERO Y SAINZ OROZCO Y ABOGADOS S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/GRC



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el estatus migratorio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato de tránsito y movimientos migratorios de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 10.- ELIMINADO el estatus migratorio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato de tránsito y movimientos migratorios de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

22.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

33.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL

36.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL

37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 28 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 15 párrafos de 29 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

39.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

40.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."